

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2021-0146-R

Milagro, 26 de octubre de 2021

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Nro. BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-005
ING. ALEX BENAVIDES MALDONADO
ADMINISTRADOR CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;

Que, el artículo 225 ibídem determina que forman parte del sector público los organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, en concordancia con lo establecido en el considerando anterior, el artículo 226 de la Carta Magna prescribe que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, la norma ibídem en su artículo 288 prescribe también que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, de igual forma los artículos 314 y 315 ibídem prescriben que es responsabilidad del Estado la provisión de los Servicios Públicos, entre otros, de Energía Eléctrica y que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, el numeral 11 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 11. Resolver sobre la creación de agencias y unidades de negocio”;

Que, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, mediante Resolución Nro. GG-RE-137-2013 amparada en lo dispuesto en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Decreto Ejecutivo Nro. 1459, Resolución del Directorio de CNEL EP, que en su parte resolutive establece: “*PRIMERO.- CREAR las siguiente Unidades de Negocios: ... Unidad de Negocio CNEL EP-Milagro..., como áreas administrativas-operativas de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, en las cuales se desarrollarán las actividades y prestarán los servicios de manera descentralizada y desconcentrada. SEGUNDO. - DISPONER al departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia General proceda a la elaboración de los Poderes Especiales que conforme a Decreto se requieran...*”;

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u otros organismos

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2021-0146-R

Milagro, 26 de octubre de 2021

internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

QUE, el 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo No. 4343/OC-EC para financiar el programa de “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, cuya operación de financiamiento es No. BID N° EC-L1223 - 4343/OC-EC;

Que, el Directorio de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en sesión Extraordinaria de Directorio con Resolución No cero cuatro-cero cero nueve- dos mil veintiunos, resolvió nombrar al Magister Rafael Marcos Vásquez Freire como Gerente General Subrogante de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, para ejercer el cargo antes indicado de conformidad con lo establecido en el artículo doce de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

Que, con fecha treinta y uno de agosto de 2021, ante el Ab. Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el Mgs. Rafael Marcos Vásquez Freire en su calidad de Gerente General Subrogante de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor del Ing. Alex Fernando Benavides Maldonado, para que a su nombre y representación administre la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, en atención al numeral catorce del artículo once de la Ley Orgánica de Empresas Públicas que establece que es atribución del Gerente General “14. *Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de las atribuciones de los administradores de agencias o unidades de negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna...*”;

Que, los artículos 115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas disponen que, ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria que cubra las obligaciones derivadas de dichas contrataciones; y, en concordancia con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 27 de su Reglamento General de aplicación. Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000, de acuerdo con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria No. 6786 del 27 de julio de 2021, y aprobado el 29 de julio de 2021, por la Directora Administrativa Financiera de CNEL EP, Unidad de Negocio Milagro" por un valor de US\$ 8.870,83, (Ocho mil ochocientos setenta, con 83/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), valor que no incluye el IVA, para la contratación de “BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-005 “CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN EL TRIUNFO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V”

Que, mediante Memorando Nro. CNEL-MLG-DIS-2021-0639-M de fecha 13 de agosto del 2021, el Ing. Carlos Drouet Santillán, Director de Distribución Subrogante, realiza un alcance al Memorando Nro. CNEL-MLG-DIS-2021-0624-M, mediante el cual solicito el inicio del proceso de contratación BID-L1223-FERUM- CNELMLG-DI-FI-005, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN EL TRIUNFO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V”, adjuntando el Memorando Nro. CNEL-MLG-DIS-2021-0636-M de fecha 13 de agosto del 2021, el cual contiene el listado de los consultores seleccionados a ser invitados, así como el recorrido de la hoja de ruta de dicho memorando con la autorización y aprobación del Administrador de la Unidad de Negocio para que sean considerados dentro del expediente a publicarse;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación, establece como requisito previo al inicio de todo procedimiento precontractual que el objeto de la contratación se encuentre previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC). En tal virtud el Director de Adquisiciones (E) de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, la certificación de 10 de agosto de 2021 que la contratación para la: “CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2021-0146-R

Milagro, 26 de octubre de 2021

VARIOS SECTORES DEL CANTÓN EL TRIUNFO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V", se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del año en curso con el código contratación BID-L1223-FERUM- CNELMLG-DI-FI-005;

Que, el Líder de Adquisiciones (E) Ing. Eliana Villegas Acevedo, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-ADQ-2021-0925-M de fecha 12 de agosto 2021 remite a la Dirección Jurídica, la documentación para su revisión y elaboración de la Resolución de Inicio del Proceso No. BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-005, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN EL TRIUNFO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V";

Que, mediante Resolución de Inicio No. CNEL-MLG-ADM-2021-0114-R de 20 de agosto de 2021, esta Administración resolvió aprobar los pliegos y autorizar el inicio del Procedimiento de; BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-005, cuyo objeto de contratación es la "CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN EL TRIUNFO MEDIANTE PROGRAMAFERUM BID V, con un presupuesto referencial de: US\$ 8.870,83, (OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA, CON 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye el IVA. Se designó como miembros de la Comisión de Técnica a los siguientes servidores: Ing. Mildre Maritza Chávez Tonalá Delegada Financiera, Ing. Elva Estefanía Rivadeneira Lara Delegada Técnica, Abo. Carlos Jácome Ramos Delegado Jurídico.

Que, mediante correo zimbra de fecha 25 de agosto 2021, la Líder de Adquisiciones (E) Ing. Eliana Villegas Acevedo, informa los miembros de la Comisión Técnica; "... *cumplo en informar que NO se han generado preguntas en el proceso BID-L1223-FERUM- CNELMLG-DI-FI-005, por lo que se espera la entrega de ofertas hasta las 11h00 del 3 de septiembre del 2021, conforme el cronograma publicado...*"

Que, mediante correo zimbra de fecha 25 de agosto 2021, la Líder de Adquisiciones (E) Ing. Eliana Villegas Acevedo, informa los miembros de la Comisión Técnica; "... *Estimados, cumplo en informar que NO se han generado preguntas en el proceso BID-L1223-FERUM- CNELMLG-DI-FI-005, por lo que se espera la entrega de ofertas hasta las 11h00 del 3 de septiembre del 2021, conforme el cronograma publicado.*"

Que, mediante correo zimbra de fecha 03 de septiembre 2021, la Líder de Adquisiciones (E) Ing. Eliana Villegas Acevedo, informa los miembros de la Comisión Técnica; "...*Estimados, luego de recibidas las ofertas físicas en el proceso BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-005 adjunto el acta de apertura de sobres para su revisión y firma, así como también se anexa la verificación de los Consultores que no hayan sido sancionados por el BID y para referencia de nuestra legislación ecuatoriana del SERCOP les adjunto las verificaciones sobre su estado en el RUP y Proveedores Incumplidos...*"

Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas, del 03 de septiembre de 2021, se recibieron TRES (03) ofertas entregadas por: 1) BARRIGA VASQUEZ WALTER EDWIN, 2) LAYMAN PIZARRO GABRIEL ALBERTO, 3) JIMENEZ CORTEZ JONATHAN RAFAEL;

Que, mediante memorando; CNEL-MLG-ADQ-2021-1014-M de fecha 03 de septiembre 2021 la Ing. Eliana Villegas Acevedo Líder de Adquisiciones (E). Remite el Informe de Ofertas Físicas Receptadas en el Proceso: Bid-Ec-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-005 refiriendo a los miembros de la Comisión Técnica; "... *El día de hoy 03 de septiembre de 2021, a las 11h00, finalizó el plazo para la entrega de OFERTAS del PROCESO: BID-EC-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-005, cuyo objeto de contratación es: " CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN EL TRIUNFO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V..."* Se recibieron 3 (TRES) ofertas; 1) BARRIGA VASQUEZ WALTER EDWIN con RUC; 0102693942001, 2) LAYMAN PIZARRO GABRIEL ALBERTO con RUC 0921886289001, 3) JIMENEZ CORTEZ JONATHAN RAFAEL con RUC; 0705295582001;

Que, en la etapa de convalidación de errores se verificó que no existieron errores de forma en las tres ofertas del; BID-L1223-FERUM- CNELMLG-DI-FI-005 que necesiten ser convalidados,

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2021-0146-R

Milagro, 26 de octubre de 2021

Que, mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, del 03 de septiembre de 2021, se constituyen las autoridades de la Comisión Técnica, dentro del proceso BID N° EC-L1223 - 4343/OC-EC, los señores: Ing. Elva Estefanía Rivadeneira Lara, Delegado Técnico; Ing. Mildre Maritza Chávez Tomalá, Delegado Financiero y Abg. Carlos Alberto Jácome Ramos, Delegado Jurídico, para dejar asentado el cierre de presentación de ofertas para participar en la Consultoría Individual N° BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-005 para la contratación de la FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN EL TRIUNFO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD;

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-MNT-2021-0322-M de fecha 16 de septiembre del 2021, la Ing. Elva Estefanía Rivadeneira Lara Técnico 1 De Construcciones - MLG, en su calidad de delegado Técnico designado presenta, al Administrador de la Unidad de Negocio Milagro, el Acta de Calificación del PROCESO BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-005 CORRESPONDIENTE A LA "MLG CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN EL TRIUNFO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD", elaborada por los delegados designados los cuales indican; "...Los proveedores que presentaron sus ofertas técnicas de acuerdo a los plazos establecidos, en forma física fueron: BARRIGA VÁSQUEZ WALTER EDWIN, JIMENEZ CORTEZ JONATHAN RAFAEL, LAYMAN PIZARRO GABRIEL ALBERTO. En la primera etapa de evaluación donde se consideraron la Integridad de las Ofertas; Perfil de consultor; Equipo Mínimo; Personal Técnico Mínimo; Experiencia General del oferente; Experiencia Específica del oferente certificados/capacitaciones/cursos/estudios complementarios; Metodología y Plan de trabajo, fue cumplido por los tres oferentes, BARRIGA VÁSQUEZ WALTER EDWIN, JIMENEZ CORTEZ JONATHAN RAFAEL, LAYMAN PIZARRO GABRIEL ALBERTO, por lo cual califican para la segunda etapa de evaluación. Durante la Segunda Etapa de Calificación correspondiente la Evaluación por puntaje se evaluó a los oferentes: BARRIGA VÁSQUEZ WALTER EDWIN, JIMENEZ CORTEZ JONATHAN RAFAEL, LAYMAN PIZARRO GABRIEL ALBERTO, según los parámetros y valoraciones que fueron publicados en el TDR, quienes cumplen con los requisitos mínimos de la Oferta. Luego de la evaluación por puntaje, los Miembros de la Comisión Técnica del proceso BID-EC-L1223-FERUM-CNELMLG-I-FI-005, recomendamos: Al señor Administrador, adjudicar el proceso BID-EC-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-005 para la "MLG CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN EL TRIUNFO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD" al oferente: LAYMAN PIZARRO GABRIEL ALBERTO por cuanto obtuvo el mayor puntaje en la calificación (98,5 PUNTOS) con una oferta económica de USD \$ 8.870,83 (Ocho Mil Ochocientos Setenta con, 83/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) y por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en los TDR publicados, finalmente por así convenir a los intereses Técnicos – Económicos de la CNEL EP – Unidad de Negocio Milagro; Recomendando así dicha Comisión adjudicar al oferente : **LAYMAN PIZARRO GABRIEL ALBERTO** por un monto de USD \$ 8.870,83 que no incluye IVA, toda vez que su oferta cumple con los requisitos mínimos solicitados en los DLL y TDR;

QUE, mediante sumilla inserta en el memorando CNEL-MLG-MNT-2021-0322-M, e incluido en la columna de comentarios de la Hoja de Ruta del mismo, consta la aprobación y el autorizado del Administrador de la Unidad de Negocio Milagro, con la instrucción de continuar con la siguiente etapa del proceso, conforme la normativa del SERCOP;

Que, la Líder de Adquisiciones (e), mediante memorando Nro. CNEL-MLG-ADQ-2021-1100-M, de 20 de septiembre de 2021, remite a la Dirección Jurídica, la documentación para su revisión y elaboración de la Resolución de Adjudicación del Proceso Nro. BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-005, cuyo objeto es: " CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN EL TRIUNFO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V";

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por el Gerente General Subrogante en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP; conforme las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y las Leyes aplicables, esta Administración;

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2021-0146-R

Milagro, 26 de octubre de 2021

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR, el contrato correspondiente al procedimiento de contratación denominado de Servicio de Consultoría Individual No **BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-005**, cuyo objeto es la “**CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN EL TRIUNFO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V**”; al oferente **LAYMAN PIZARRO GABRIEL ALBERTO** con **REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE No. 0921886289001**, por el valor de **USD 8.870,83 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON, 83/100DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)** que no incluye IVA.

SEGUNDO: DISPONER, al área de **Adquisiciones**, publicar la presente Resolución de Adjudicación, y toda la documentación relevante del proceso **Nro. BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-005**.

TERCERO. - REMITIR el expediente del Proceso No. **Nro. BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-005**, a la Dirección Jurídica para la elaboración del respectivo Contrato a suscribir con el oferente **LAYMAN PIZARRO GABRIEL ALBERTO** con Registro Único de Contribuyente No. **0921886289001**.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alex Fernando Benavides Maldonado
ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - MLG

mm/am